



CLASE DE PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MARQUEZ LA CRUZ

DEMANDADO: CLAUDIA XIMENA PORTILLA COMEZANA

RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00312-00 (17357).

San José de Cúcuta, Veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Del estudio contentivo de la demanda, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso. Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO promovida por CARLOS ALBERTO MARQUEZ LA CRUZ en contra de CLAUDIA XIMENA PORTILLA COMEZANA

SEGUNDO: NOTIFICAR a la demandada de la presente acción, en las direcciones electrónicas aportadas en la demanda de conformidad con Decreto 806 Del 2020 y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndole llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Hacerle saber que para su contestación y demás trámites que considere, deben ser remitidos al correo de este Juzgado es jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co,

TERCERO: Previo a ordenar la medida solicitada, se ordena a la parte demandante que preste caución por el 20% del valor de las pretensiones de la demanda. es decir, de la cantidad que pretende le sea adjudicada en la liquidación.

CUARTO: RECONOCER personería a la Doctora ANGIE CAROLINA ESCALANTE MENDOZA, identificado con la C.C. 1.090.489.193 de Cúcuta y T.P. 298909 Del C.S. de la J. conforme al poder otorgado por CARLOS ALBERTO MARQUEZ LA CRUZ.

QUINTO: INFORMAR a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NELÍ SUAREZ MARTINEZ